



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

**DIDECO**

Ref.: Aprueba Convenio de Traspaso de Fondos, "Junta de Vecinos N°12 Quillahua"

Los Muermos, 13-02-2015.

**DECRETO EXENTO N°540****VISTOS:**

- 1.- La Carta Solicitud de la Junta de Vecinos N° 12 de Quillahua, Solita aporte para realizar Fiesta Costumbrista.
- 2.- El Convenio de Transferencia de Fondos con Fecha 29 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, a través de su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula de Identidad N° 8.424.799-5 y la Junta de Vecinos N° 12 Quillahua, representada por su Presidente el Sr. CARLOS ALVAREZ MANSILLA, Cédula de Identidad N° 14.086.900-7.
- 3.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades (D.O. 31 de marzo de 1988) y sus modificaciones

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** El Convenio de Transferencia de Fondos con fecha 29 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, representada por su Alcalde, Sr. Emilio Gonzalez Burgos, Cédula de Identidad N° 8.424.799-5 y la Junta de Vecinos N° 12 de Quillahua, a través de Presidente el Sr. Carlos Alvarez Mansilla, Cédula de Identidad N° 14.086.900-7.
- 2.- **Autorícese** la Transferencia de Fondos a la Junta de Vecinos N° 12 de Quillahua, por un monto de \$ 1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), los que serán exclusivamente destinados para el pago de honorarios de grupos rancheros y folklóricos; animador, amplificación y compra de malla rachel para la fiesta costumbrista de Quillahua, a realizarse el día 21 de Febrero 2015..

Dicho monto será Imputado a la asignación presupuestaria N° 215.24.01.004.001.001 "Transferencias a Organizaciones Comunitarias- " del Presupuesto Municipal Vigente para el presente año 2015.-

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.****TATIANA MOYA LEIVA**

13-2-2015

SECRETARIO MUNICIPAL

**EMILIO GONZALEZ BURGOS**

ALCALDE

- ✓ Aprobado por PAMELA TOLEDO GONZALEZ : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Maritza Muñoz Contreras : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

**Distribución:**

- 1) Archivo Administración Municipal;
- 2) Dirección de Finanzas;
- 3) Dirección de Control;
- 4) Archivo Municipal.



**Municipalidad de  
Los Muermos**

DIDECO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS**  
**MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**  
**A LA**  
**JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**

En Los Muermos, a 29 de Enero de 2015, la I. Municipalidad de Los Muermos, representada por su alcalde don Emilio Rafael González Burgos, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.424.799-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 498, de la comuna de Los Muermos, y por la otra, el Sr. **CARLOS ALVAREZ MANSILLA**, chileno, Cédula nacional de identidad N° 14.086.900-7, domiciliado en la localidad Quillahua, de la comuna de Los Muermos, en representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**", viene a celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

**UNO:**

Que, la Municipalidad de Los Muermos de acuerdo a su ley Orgánica Constitucional, es una corporación Autónoma de derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Los Muermos, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:**

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

**TRES:**

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, ha requerido del Municipio una transferencia de fondos para cancelar grupos rancheros, Conjuntos Folklóricos, animador y amplificación y compra de malla rachel.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:**

**ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Los Muermos, viene a transferir a la "**JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**", R.U.T.: 75.230.500-5, representada por su presidente el Sr. **CARLOS ALVAREZ MANSILLA**, Cédula nacional de identidad N° 14.086.900-7, la suma de \$ 1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), para financiamiento exclusivo de pago de honorarios de grupos rancheros, conjuntos folklóricos, animador, amplificación y compra de malla rachel, para la Fiesta Costumbrista del sector, la que se llevará a cabo el 21 de Febrero de 2015, en recinto de la Junta de Vecinos n° 12 de Quillahua.

**SEGUNDO:**

**ACUERDO DEL CONCEJO**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el concejo Municipal en el cual se acepta otorgar transferencia a las organizaciones comunitarias.

**TERCERO:**

**ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA**

La institución declara, que no teniendo rendiciones pendientes de cuentas por concepto de transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de Los Muermos, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos).

**CUARTO:**

**DESCRIPCIÓN**

La institución se compromete a:  
Que los recursos deben ser destinados para financiamiento exclusivo de pago de honorarios de grupos rancheros, conjuntos folklóricos, animador, amplificación y compra de malla rachel, para la Fiesta Costumbrista del sector, la que se llevará a cabo el 21 de Febrero de 2015, en recinto de la Junta de Vecinos n° 12 de Quillahua.



**Municipalidad de  
Los Muermos**

DIDECO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS**

**MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS  
A LA  
JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**

En Los Muermos, a 29 de Enero de 2015, la I. Municipalidad de Los Muermos, representada por su alcalde don Emilio Rafael González Burgos, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.424.799-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 498, de la comuna de Los Muermos, y por la otra, el Sr. **CARLOS ALVAREZ MANSILLA**, chileno, Cédula nacional de identidad N° 14.086.900-7, domiciliado en la localidad Quillahua, de la comuna de Los Muermos, en representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**", viene a celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

**UNO:**

Que, la Municipalidad de Los Muermos de acuerdo a su ley Orgánica Constitucional, es una corporación Autónoma de derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Los Muermos, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:**

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

**TRES:**

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, ha requerido del Municipio una transferencia de fondos para cancelar grupos rancheros, Conjuntos Folklóricos, animador y amplificación y compra de malla rachel.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:**

**ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Los Muermos, viene a transferir a la "**JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**", R.U.T.: 75.230.500-5, representada por su presidente el Sr. **CARLOS ALVAREZ MANSILLA**, Cédula nacional de identidad N° 14.086.900-7, la suma de \$ 1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), para financiamiento exclusivo de pago de honorarios de grupos rancheros, conjuntos folklóricos, animador, amplificación y compra de malla rachel, para la Fiesta Costumbrista del sector, la que se llevará a cabo el 21 de Febrero de 2015, en recinto de la Junta de Vecinos n° 12 de Quillahua.

**SEGUNDO:**

**ACUERDO DEL CONCEJO**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el concejo Municipal en el cual se acepta otorgar transferencia a las organizaciones comunitarias.

**TERCERO:**

**ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA**

La institución declara, que no teniendo rendiciones pendientes de cuentas por concepto de transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de Los Muermos, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos).

**CUARTO:**

**DESCRIPCIÓN**

La institución se compromete a:

Que los recursos deben ser destinados para financiamiento exclusivo de pago de honorarios de grupos rancheros, conjuntos folklóricos, animador, amplificación y compra de malla rachel, para la Fiesta Costumbrista del sector, la que se llevará a cabo el 21 de Febrero de 2015, en recinto de la Junta de Vecinos n° 12 de Quillahua.

**QUINTO:**

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la república de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

**SEXTO:**

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos. Esta rendición deberá realizarse a través de las respectivas facturas o boletas, según sea el caso a más tardar el 27 de Marzo de 2015.-

**SEPTIMO:**

OBLIGACIONES DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

**OCTAVO:**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Dicho gasto será de cargo de la asignación presupuestaria 215-24-01-004-001-002" (Transferencias a Organizaciones Comunitarias-Fondos Concursables) del presupuesto Municipal Vigente.

**NOVENO:**

PERSONERÍAS.

La representación con que actúa don Emilio Rafael González Burgos, por la Municipalidad de los Muermos, consta en acta de proclamación de fallo de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Región de Los Lagos.

La representación con que actúa don **CARLOS ALVAREZ MANSILLA**, por la Organización Comunitaria, consta en certificado de Vigencia del Secretario Municipal.

**DECIMO:**

DOMICILIO.

Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Muermos, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

COPIAS.

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de estos en poder de la Organización a la "**JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**" y los restantes en la Municipalidad de Los Muermos.

En constancia firman en conformidad ambas partes,



**CARLOS ALVAREZ MANSILLA**  
PRESIDENTE



**EMILIO GONZALEZ BURGOS**  
ALCALDE

**QUINTO:**

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la república de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

**SEXTO:**

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos. Esta rendición deberá realizarse a través de las respectivas facturas o boletas, según sea el caso a más tardar el 27 de Marzo de 2015.-

**SEPTIMO:**

OBLIGACIONES DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

**OCTAVO:**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Dicho gasto será de cargo de la asignación presupuestaria 215-24-01-004-001-002" (Transferencias a Organizaciones Comunitarias-Fondos Concursables) del presupuesto Municipal Vigente.

**NOVENO:**

PERSONERÍAS.

La representación con que actúa don Emilio Rafael González Burgos, por la Municipalidad de los Muermos, consta en acta de proclamación de fallo de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Región de Los Lagos.

La representación con que actúa don **CARLOS ALVAREZ MANSILLA**, por la Organización Comunitaria, consta en certificado de Vigencia del Secretario Municipal.

**DECIMO:**

DOMICILIO.

Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Muermos, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

COPIAS.

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de estos en poder de la Organización a la "**JUNTA DE VECINOS N° 12 QUILLAHUA**" y los restantes en la Municipalidad de Los Muermos.

Para constancia firman en conformidad ambas partes,



  
**CARLOS ALVAREZ MANSILLA**  
PRESIDENTE



  
**EMILIO GONZALEZ BURGOS**  
ALCALDE